Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	**Lunes 6 de julio**	**Número 124**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

D. Ildefonso Ferrero Pastrana Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 224.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 15 de abril de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; D.ª Rosa Simón Rodríguez, Magistrada Suplente, siendo Ponente D.ª Rosa Simón Rodríguez, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el Rollo de Apelación número 210 de 1998, dimanante de Juicio de Cognición número 52 de 1997, sobre Acción Declarativa y Otorgamiento de Escritura, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de diciembre de 1997, han comparecido, como demandante-apelado D. Ricardo Angulo Samaniego, domiciliado en Zambrana (Alava), que actúa en nombre propio y para la sociedad de gananciales que constituye con su esposa D.ª María Dolores García Martínez, designando domicilio para oír notificaciones el de la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado D. Manuel Maysounave Jiménez; como demandado-apelante, D. Juan García Bartolome, domiciliado en Miranda de Ebro, designando domicilio para oír notificaciones el de D. Roberto Mendivalea y defendido por el Letrado D. Ramón Belacortu Blanco; y la demandada-apelada, D.ª Cipriana Eguiluz Castillo, domiciliada en Miranda de Ebro, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso interpuesto por la representación de Juan García Bartolomé y confirmar en consecuencia la sentencia impugnada. Las costas de esta instancia se imponen al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Rosa Simón Rodríguez, rubricado. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Ponente D.ª Rosa Simón Rodríguez, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia D.ª Cipriana Eguiluz Castillo, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de junio de 1998.– El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5195. – 8.360

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber:

Que en el divorcio contencioso, número 170/1998, instado por D.ª Olga Arjona Aguilera, contra D. Antonio Adalio Stornelli Persia, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a D. Antonio Adalio Stornelli cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 1 de junio de 1998. – El Secretario (ilegible).

5196. – 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecu-

tivo, número 104/1998, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procurador D.ª María Angeles Santamaría Blanco, contra D. Daniel González Peña, en reclamación de 1.298.711 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículos que figuren a su nombre en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cuentas corrientes, fondos, depósitos, etc, de que fuera titular el demandado en la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 1 de junio de 1998. – El Secretario (ilegible).

5245. – 3.800

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 55/98 a instancia de D.ª Marcelina Ruiz Torre expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Urbana, casa señalada con el número 14, al sitio de Mediavilla, en Burceña de Mena (Burgos), compuesta de planta baja, principal y desván. Mide ciento dieciséis con veinticinco metros cuadrados (116,25 m.²). Linda: frente o sur, su delantera y carretera pública; derecha entrando o este, izquierda u oeste y fondo o norte, Paulino Mantrana.

Se halla inscrita al tomo 400, folio 192 vuelto, libro 205 de Mena. Finca 15.252.

2. Heredad al sitio de Centenales, de cuarenta y cinco áreas sesenta centiáreas. Linda: norte, José Sainz y Celestino Valle; sur, María Urrejola; este, herederos de José Sainz y los de Santos López y oeste, los mismos y desconocidos. Se halla inscrita al tomo 401, folio 49, libro 206 de Mena. Finca 15.304.

3. Huerta con su era al sitio de Mediavilla, de once áreas y cuarenta centiáreas, que linda: norte, río Mayor; sur, su cierre y camino antiguo; este, cierre y herederos de Antonio Ortiz y oeste, cierre y Nicolás Ortiz. Se halla inscrita al folio 61, tomo 401, libro 206 de Mena. Finca 15.310.

4. Huerta junto a la casa, al otro lado de la carretera, de unas cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, terreno y tierra incógnita; sur, herederos de Juana de la Presilla; este, carretera y tierra incógnita y oeste, herederos de Juan Antonio Garcia. Se halla inscrita al folio 248 vuelto; tomo 400, libro 205 de Mena, Finca 15.280.

5. Huerto al sitio de Mediavilla, de una superficie de un área cuarenta y dos centiáreas. Linda: norte, Teodoro Ruiz; sur, este y oeste, cierros y caminos públicos. Se halla inscrita al folio 218 vuelto; tomo 400; libro 205 de Mena. Finca 15.270.

6. Heredad al sitio de El Vallejo, de una superficie de dos celemines o siete áreas sesenta centiáreas. Linda: norte, terreno y tierra incógnita y oeste, herederos de Juan Antonio García. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 212 vuelto, tomo 400, libro 205 de Mena. Finca 15.262.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos de D. Teodoro Ruiz Retes, como titulares de la finca registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo, a 25 de abril de 1998. – El Secretario (ilegible).

5120. – 9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-312/98.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Gloria Sevilla Marzo y D.ª María Victoria Sevilla Marzo contra Fondo de Garantía Salarial y Sociedad Carbónica Vasco Catalana, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-312/98 se ha acordado citar a Sociedad Carbónica Vasco Catalana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-9-1998, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la c/ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sociedad Carbónica Vasco Catalana, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 12 de junio de 1998. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5478. – 3.420

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número107/98 , de esta Sala que trae su causa de los autos número 474/97, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de D. Francisco Trueba Díez, en reclamación sobre invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Ilma. Sra. D.ª María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. D. Juan Molins García-Atance, Magistrado».

Sentencia número 529/98. Burgos, a 2 de junio de 1998.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación número 107/98 interpuesto por D. Francisco Trueba Díez, frente a la sentencia dictada el 11 de diciembre de 1997 por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en autos número 474/97, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo número 61 (Fremap) y la empresa Labormanis, S.A.,

en reclamación sobre invalidez, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla yLeón en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María Luisa Segoviano Astaburuaga. – María Teresa Monasterio Pérez. – Juan Molins García Atance. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Labormanis, S.A. actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de c/ Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de c/ Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósitos 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya agencia de la calle Génova en Madrid, c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.) expido la presente en Burgos, a 2 de junio de 1998. – La Secretaria (ilegible).

5126. – 7.030

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de mayo de 1998 de aprobación definitiva. – Modificación puntual de las NN.SS. denominada Sector Residencial 3 Norte, promovida por el Ayuntamiento de Villalmanzo.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Villalmanzo, consistente en clasificar como suelo urbano sujeto a Ordenanza 2 "Vivienda Unifamiliar", una parcela de unos 2.000 m.2 de suelo hasta ahora apto para urbanizar del Sector Residencial número 3 Norte.

Se justifica la modificación en la colindancia de servicios y existencia de acceso.

La aprobación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El presente acuerdo de aprobación definitiva queda en suspenso, y por tanto no se procederá por la CC.AA. a publicar el oportuno anuncio, hasta tanto se incorpore la corrección al documento de Normas Subsidiarias de determinaciones del Sector Residencial número 3 afectado por esta modificación, acompañado de Acuerdo Plenario al respecto».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 28 de mayo de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

5511. – 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de mayo de 1998 de aprobación definitiva. – Modificación puntual consistente en el cambio de clasificación de S.N.U. a S.U. promovido por D. Gabino García Sedano en Sotragero.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN. SS. de Sotragero, consistente en clasificar como suelo urbano, casco consolidado, una parcela de 1.658,50 m.2 de suelo hasta ahora no urbanizable.

Se justifica la modificación en la existencia de servicios.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 28 de mayo de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

5512. – 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de mayo de 1998 de aprobación definitiva. – Modificación de las NN. SS. en el Suelo No Urbanizable sin Protección Específica, promovido por D. Aurelio González López y D.ª Victoria Alonso del Moral de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN. SS. de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja consistente en alterar determinaciones en el suelo no urbanizable sin protección especial, instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

Las hasta ahora vigentes NN. SS. determinaban un 3% de ocupación máxima, incluyendo instalaciones anexas y viales de nueva apertura.

Tras la modificación, la regulación es la siguiente:

– "50% de ocupación máxima, sin incluir en este porcentaje instalaciones anexas, viales de nueva apertura, aparcamientos, etc. necesarios para desarrollar la actividad que así hubiese sido declarada.

– La altura de la edificación será la necesaria para la actividad específica, tal y como señala el artículo 47.II de las Normas Subsidiarias Provinciales".

La aprobación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 28 de mayo de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

5513. – 5.700

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de mayo de 1998 de aprobación definitiva. – Modificación Puntual de las NN.SS. consistente en el cambio de clasificación de una parcela de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano, promovida por D. Angel Fernández Pérez en Poza de la Sal.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN. SS. de Poza de la Sal en el Barrio "Los Corrales", consistente en clasificar como suelo urbano una superficie de 1.600 m.^{2} de suelo hasta ahora no urbanizable.

Al suelo modificado le será de aplicación la Ordenanza 3 a "Núcleos Rurales de Baja Densidad".

Se justifica la modificación en la situación de borde con el actual suelo urbano, y en la existencia de servicios.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.2.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 28 de mayo de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

5514. – 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de mayo de 1998 de aprobación definitiva. – Modificación Puntual consistente en el cambio de calificación de una parcela de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano, ampliación de casco, promovida por D. José Luis Gómez Marín, en Sotragero.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN. SS. de Sotragero, consistente en clasificar como suelo urbano, ampliación de casco, una parcela de 825 m.^{2} de suelo hasta ahora no urbanizable.

Se justifica la modificación en la existencia de acceso rodado y resto servicios a menos de 25 m siguiendo el criterio de las NN. SS. provinciales.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.2.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 28 de mayo de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

5515. – 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de mayo de 1998 de aprobación definitiva. – Plan Parcial Residencial del Sector B-1, promovido por el Ayuntamiento de Bugedo.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial del Sector B-1 en Bugedo, que afecta a una superficie de 2,35 Has. cuyo promotor es el propio Ayuntamiento y cuyo sistema de actuación será el de cooperación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 28 de mayo de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

5516. – 4.275

Asunto. – Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1.2.º del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Cestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 141/98. – Construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, promovida por el Ayuntamiento de Burgos.

Expediente 142/98. – Construcción de nave para ganado porcino y servicios complementarios en el paraje denominado «Las Toscas», promovido por los hermanos Alamo Domingo. Castrillo del Val.

Expediente 145/98. – Cambio de uso de nave agropecuaria a almacén de chatarra y desperdicios sólidos en el Camino de Pizarro, s/n, promovido por D. José M.ª Albertos Cáceres en Aranda de Duero.

Expediente 146/98. – Construcción de vivienda unifamiliar en San Llorente de Losa, promovida por D. Jesús M.ª Guinea Villaño. Valle de Losa.

Expediente 147/98. – Proyecto de perfeccionamiento de bodega de vinos con D.O. Ribera del Duero, promovido por D. Carmelo Rodero Simón, en representación Bodegas Rodero, S.L. Pedrosa de Duero.

Expediente 148/98. – Construcción de nave destinada a taller de carpintería, promovido por D. Rafael Cristóbal del Cura, en representación de Carpintería Cristóbal, S.L. Villalba de Duero.

Expediente 150/98. – Parque arqueológico en el paraje denominado «Eras de San Blas» promovido por el Ayuntamiento de. Roa.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n (2.ª planta de esta capital).

Burgos, 25 de mayo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4990. – 5.985

Asunto: rectificacion en el catálogo del monte número 417.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Nombre: «La Rad y Ladrero».

Número: 417.

Propiedad: Quintanabaldo.

Término municipal: Merindad de Valdeporres.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Parcela al sur del pueblo de Quintanabaldo «La Rad»:

Norte: con fincas particulares del término de Quintanabaldo

Este: con el monte de U.P. número 502 «Ladrero» propiedad de la Junta Administrativa de Villavés.

Sur: con el Monte de U.P. número 361 «Tremedal y los Caleros» de Villabáscones de Bezana en el término municipal de Valle de Valdebezana.

Oeste: con el monte de U.P. número 354 «La Cuesta» propiedad de la Junta Administrativa de Argomedo; con el monte de U.P. número 503 «Trasoto o el Encinar» de San Martín de las Ollas y con fincas particulares de Quintanabaldo.

Parcela al norte del pueblo de Quintanabaldo «Ladrero»:

Norte: con el monte de U.P. número 498 «La Dehesa» del término de Santelices; con el término de San Martín de las Ollas en su pertenencia a Cezura; con el monte de U.P. número 416 «Paño y Rojo» de Puentedey.

Este: con el monte de U.P. número 502 «Ladrero» propiedad de la Junta Administrativa de Villavés.

Sur: con fincas particulares de Quintanabaldo.

Oeste: con el término de Santelices.

Superficie total: 191 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 191 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5046. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 495.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia, con fecha 20 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 495.

Denominado: La Dehesa.

Propiedad de: Junta Administrativa de Dosante.

En el término municipal de Merindad de Valdeporres.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: con el Monte de U. P. número 505 «Río Nela» propiedad del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres.

Este: con el Monte de U. P. número 500 «Esilla de Quintanacuajos» propiedad de Pedrosa de Valdeporres.

Sur: con tierras de labor particulares y con el pueblo de Dosante.

Oeste: con el Monte de U. P. número 505 «Río Nela» propiedad del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres.

Superficie total: 49 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 49 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5047. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 496.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia, con fecha 20 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 496.

Denominado: La Dehesa.

Propiedad de: Junta Administrativa de Rozas de Valdeporres.

En el término municipal de Merindad de Valdeporres.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Parcela norte «La Dehesa».

Norte: con monte de U. P. número 499 «La Engaña» propiedad de Merindad de Valdeporres y Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Este: con el monte de U.P. número 499 «La Engaña» propiedad de Merindad de Valdeporres y siete Juntas del Valle de Sotoscueva; y el monte de libre disposición «Rucabao» propiedad de La Parte, en el término municipal de Merindad de Sotoscueva.

Sur: con el ferrocarril de La Robla, con fincas particulares de Rozas y pueblo de Rozas.

Oeste: con monte de U.P. número 499 «La Engaña» de la pertenencia de la Merindad de Valdeporres y Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, por el camino al túnel de La Engaña.

Parcela sur «El Sotio»:

Norte: con fincas particulares de Rozas de Valdeporres.

Este: con el monte de libre disposición «Rucabao» propiedad de La Parte, en el término municipal de Merindad de Sotoscueva.

Sur: con el monte de U. P. número 501 «Ladrero» de Pedrosa de Valdeporres.

Oeste: con el término Hermandad de Valdeporres.

Superficie total: 253 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 253 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5048. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 498.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966

(B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia, con fecha 20 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 498.

Denominado: La Dehesa.

Propiedad de: Junta Administrativa de Santelices.

En el término municipal de Merindad de Valdeporres.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: con el monte de U.P. número 501 «Ladrero» propiedad de la Junta Administrativa de Pedrosa de Valdeporres.

Este: con la Merindad de Sotoscueva en su anejo Villamartín, por la Peña.

Sur: con el término de San Martín de las Ollas en su anejo Cezura por la cañada; con el monte de U.P. número 417 «La Rad y Ladrero» de Quintanabaldo y con el Término de Quintanabaldo.

Oeste: con término de San Martín de las Ollas; con el camino de Santelices a Quintanabaldo y con fincas particulares de Santelices.

Superficie total: 210 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 210 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5049. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 500.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia, con fecha 20 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 500.

Denominado: Esilla de Quiebracuajos.

Propiedad de: Junta Administrativa de Pedrosa.

En el término municipal de Merindad de Valdeporres.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: con el monte de U.P. número 505 «Río Nela» de Merindad de Valdeporres; con tierras de labor de particulares del mismo término de Pedrosa y con el camino del páramo a San Martín.

Este: con tierras de labor particulares del término de San Martín de Porres y con su casco urbano.

Sur: con tierras de labor de particulares del mismo término de Pedrosa.

Oeste: con tierras de labor de Dosante y el Monte de U.P. 495 «La Dehesa» de Dosante.

Superficie total: 20 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 20 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5050. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 501.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia, con fecha 20 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 501.

Denominado: Ladrero.

Propiedad de: Junta Administrativa de Pedrosa.

En el término municipal de Merindad de Valdeporres.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: con el monte de U.P. número 496 «La Dehesa» de la Junta Administrativa de Rozas de Valdeporres.

Este: con el Término Municipal de Merindad de Sotoscueva en su anejo Villamartín por la cumbre de la Peña.

Sur: con el Monte de U.P. número 498 «La Dehesa» de la Junta Administrativa de Santelices.

Oeste: con la carretera de Bilbao a Reinosa C-6.318.

Superficie total: 205 Ha.

Superficie de enclavados: no existen.

Superficie pública: 205 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 25 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5051. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 505.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 20 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 505.

Denominado: Río Nela.

Propiedad de: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

En el término municipal de Merindad de Valdeporres.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: con Cantabria, en término de San Pedro del Romeral.

Este: con el M.U.P. número 499 «La Engaña», por la divisoria de aguas que une la Cotorra II con la Atalaya; el río la Engaña y con el límite del término de Rozas de Valdeporres.

Sur: con tierras labrantías de San Martín de Porres y Pedrosa; con monte de U.P. número 495 «La Dehesa» de Dosante; con tierras de labor de Dosante; con la línea del ferrocarril; y con tierras de labor de Busnela, Haedo de las Pueblas y Robredo de las Pueblas.

Oeste: con el monte de U.P. número 618 (356-A) «Corcos» de Quintanentello; con el monte de U.P. número 356 «Enderico» de Montoto; con el monte de U.P. número 353 «Cigüe» de Virtus y monte de U.P. número 348 «Samohaedo» de Cilleruelos y Virtus; en un punto (La Magdalena) con el monte consorciado BU-3258 «Baldíos Hermandad de la Ribera» y con Cantabria en el término municipal de Luena en su anejo Resconorio.

Superficie total: 3.485 Ha.

Superficie enclavados: El término de Busnela, con una superficie aproximada de 71 Ha. Y numerosas cabañas con superficie desconocida.

Superficie pública aproximada: 3.400 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 26 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5052. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 506.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 20 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 506.

Denominado: Rozas.

Propiedad de: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

En el término municipal de Merindad de Valdeporres.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: con fincas particulares y con la línea del ferrocarril

Este: con monte del término de Cidad de Valdeporres, y con tierras particulares de San Martín de las Ollas.

Sur: con tierras labrantías de San Martín de las Ollas; con el monte de U.P. número 354 «La Cuesta» en el término de Argomedo; con el monte de U. P. número 351 «Argobeo» del término de Castrillo de Bezana.

Oeste: con el término de Robredo de las Pueblas y con tierras de cultivo de la Hermandad de Valdeporres.

Superficie total: 386 Ha.

Superficie de enclavados: se desconocen.

Superficie pública: 386 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 26 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5053. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 373.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 373.

Denominado: «Cuesta Bortal».

Propiedad de: Junta Administrativa de Valpuesta.

Término Municipal: Berberana.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Parcela «El Rodil».

Norte: provincia de Alava, término municipal de Valdegovía, en sus anejos de Basabe y Mioma.

Este: Fincas particulares del Término de Valpuesta y Carretera Autonómica de 2.º orden, A-4333 a Mioma.

Sur: M.U.P. número 455 «Valdelosa», propiedad del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Oeste: provincia de Alava, término municipal de Valdegovía, en su anejo de Pinedo.

Parcela «El Bosque y el Carrascal»:

Norte: Provincia de Alava, Término Municipal de Valdegovía, en su anejo de Mioma.

Este: provincia de Alava, término municipal de Valdegovía, en sus anejos de Villanueva y Gurendes.

Sur: provincia de Alava, término municipal de Valdegovía, en su anejo de Gurendes.

Oeste: fincas particulares del término de Valpuesta y Carretera Autonómica de 2.º orden, A-4333 a Mioma.

La superficie total del mismo se estima en 600 Ha., desconociendo la existencia dentro de su perímetro de enclavados de propiedad particular. Por lo que su cabida pública se estima en 600 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 20 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5054. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 476.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 476.

Denominado: «Ahedo».

Propiedad de: Junta Administrativa de Butrera.

Término municipal: Merindad de Sotoscueva.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: fincas particulares del término de Butrera; M.U.P. número 491 «Sierra y Cueto», propiedad de la Junta Administrativa de Hornillayuso.

Este: término municipal de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja, en su anejo de Tormes.

Sur: término municipal de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja, en su anejo de Villanueva la Blanca.

Oeste: monte del término de Linares.

La superficie total del mismo se estima en 181 Ha., desconociendo la existencia dentro de su perímetro de enclavados de propiedad particular. Por lo que su cabida pública se estima en 181 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 20 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5055. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 479.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8 de mayo de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 479.

Denominado: «La Dehesa».

Propiedad de: Junta Administrativa de Quintanilla de Sotoscueva.

Término Municipal: Merindad de Sotoscueva.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Este: M.U.P. número 483 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Villabáscones de Sotoscueva.

Sur: fincas particulares y línea de ferrocarril «La Robla-Bilbao».

Oeste: fincas particulares del término de Quintanilla de Sotoscueva; M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

La superficie total del mismo se estima en 176,6 Ha., existiendo dentro de su perímetro un enclavado de propiedad particular, con una superficie de 0,3 Ha. Por lo que su cabida pública se estima en 176,3 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 20 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5056. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálgo del monte número 481.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23 de febrero de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 481.

Denominado: «La Dehesa».

Propiedad de: Junta Administrativa de Quisicedo.

Término Municipal: Merindad de Sotoscueva.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Este: arroyo San Miguel; M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva y con fincas particulares.

Sur: fincas particulares y línea de ferrocarril «La Robla-Bilbao».

Oeste: fincas particulares; Río de Peñanegra y M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

La superficie total del mismo se estima en 62,3 Ha., existiendo dentro de su perímetro cuatro enclavados de propiedad particular, con una superficie de 0,3 Ha. Por lo que su cabida pública se estima en 62 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 20 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5057. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 483.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectifi-

cación del Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia, con fecha 2 de febrero de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 483.

Denominado: «La Dehesa».

Propiedad de: Junta Administrativa de Villabascones de Sotoscueva.

Término Municipal: Merindad de Sotoscueva.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Este: M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Sur: fincas particulares.

Oeste: M.U.P. número 479 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla de Sotoscueva.

La superficie total del mismo se estima en 95 Ha., no existiendo dentro de su perímetro enclavados de propiedad particular. Por lo que su cabida pública se estima en 95 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 20 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5058. – 4.275

Asunto: rectificacion en el catálogo del monte número 486.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia con fecha 30 de enero de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que de lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 486.

Denominado: «Montemayor».

Propiedad de: Juntas Administrativas de Quintanilla del Rebollar y Cornejo.

Término municipal: Merindad de Sotoscueva.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: M.U.P. número 384 «El Hoyo y Bustolama», propiedad del Ayto. de Espinosa de los Monteros y otros pueblos de su jurisdicción.

Este: M.U.P. número 493 «Valmayor», propiedad de las Juntas Administrativas de Barcenillas de Cerezos, Redondo y Hornillalatorre; M.U.P. número 482 «La Dehesa» (en un punto), propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva y M.U.P. número 480 «La Dehesa», propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar.

Sur: fincas particulares y línea de ferrocarril «La Robla-Bilbao».

Oeste:M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad de Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

La superficie total del mismo se estima en 746 Ha., no existiendo dentro de su perímetro enclavados de propiedad particular. Por lo que su cabida pública se estima en 746 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 20 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5059. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 490.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 27 de enero de 1998 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

Número: 490.

Denominado: «Dehesa Saval».

Propiedad de: Juntas Administrativas de La Parte, Vallejo y Entrambosríos (Concejo Mayor).

Término municipal: Merindad de Sotoscueva.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Este: M.U.P. número 478 «La Cueva», propiedad del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Sur: fincas particulares y casco urbano.

Oeste: monte de libre disposición «Sierra de Rucabao», propiedad de La Parte de Sotoscueva y en un punto, con M.U.P. número 499 «La Engaña», propiedad de los Ayuntamientos de la Merindad de Valdeporres y del Consorcio de Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

La superficie total del mismo se estima en 120,5 Ha., no existiendo dentro de su perímetro enclavados de propiedad particular. Por lo que su cabida pública se estima en 120,5 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 20 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5060. – 4.275

Asunto: rectificación en el catálogo del monte número 492.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad pública de esta provincia con fecha 5 de febrero de 1998 se ha procedido por la

Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los tuales límites y extensión superficial del monte

Número: 492.

Denominado: «Valdearriba».

Propiedad de: Junta Administrativa de Hornillalatorre.

Término municipal: Merindad de Sotoscueva.

Que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes límites:

Norte: fincas particulares del término de Hornillalatorre.

Este: M.U.P. número 485 «Escontrio», propiedad de las Juntas Administrativas de Hornillalastra y Hornillalatorre.

Sur: monte del término de Hornillalastra.

Oeste: con monte de los términos de Cornejo y Quintanilla del Rebollar.

La superficie total del mismo se estima en 161 Ha., desconociendo la existencia dentro de su perímetro de enclavados de propiedad particular. Por lo que su cabida pública se estima en 161 Ha.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 20 de mayo de 1998. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

5061. – 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.585

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, se somete a Información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en la zona de Pesadas, Dobro y Ahedo del Butrón (Burgos).

Características:

LAMT a 20 kV Pesadas-Dobro de 4147 metros y derivaciones a CT Pesadas. CT Porquera de Butrón y CT Ahedo; CTIC en Dobro de 100 kVA; CT de 100 kVA en Pesadas y CT de 50 kVA en Porquera; RBT aérea y subterránea en Pesadas, Dobro y Porquera.

Presupuesto: 27.246.997 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servico Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4645. – 5.700

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL: LOS ALTOS

Parcela	*Propietario*	*Paraje*	*Afección*
6/3034	Junta Vecinal de Pesadas 09559 PESADAS DE BURGOS	La Jergona "	468 m y apoyos del 11.034 al 11.038
8/3036	Junta Vecinal de Pesadas 09559 PESADAS DE BURGOS	La Jergona "	114 m de vuelo y apoyo n.º 11.040
9/29	Caridad Fernández Marquina 09559 CUBILLO DEL BUTRON	"	33 m de vuelo y apoyo 11.041
11	Caridad Fernández Marquina 09559 CUBILLO DEL BUTRON	"	77 m de vuelo y apoyo 11.041
44/167	Juan Merino Fernández 09559 DOBRO	Hoyos "	30 m de vuelo
45/165	Isaac Fernández Zamanillo 09559 DOBRO	" "	30 m de vuelo
1/21	Jesús Isidoro Real Martínez 09559 PESADAS DE BURGOS	La Serna "	22 m de vuelo
2/20	José Miguel Real Martínez 09559 PESADAS DE BURGOS	" "	48 m de vuelo
3/217-218	Urbano Alonso Ruiz 09559 PESADAS DE BURGOS	" "	45 m de vuelo y apoyo 11.030
4/216	Clementina Alonso Fernández 09559 PESADAS DE BURGOS	" "	55 m de vuelo y apoyo 11.030
5/3314-3328	Nicolás Martínez 09559 PESADAS DE BURGOS	" "	105 m de vuelo y apoyos 11.030 y 11.031
6/3421	José Miguel Real Martínez 09559 PESADAS DE BURGOS	" "	66 m de vuelo y apoyo 11.031
7	Junta Administrativa 09559 PESADAS DE BURGOS	" "	2 m de vuelo. CT
5/323	Concepción Real Ruiz 09559 DOBRO	Hoyos "	20 m de vuelo y apoyo 11.070
10/231	Concepción Real Ruiz 09559 DOBRO	Los Gredales "	16 m de vuelo
15/191	Amador Abad Ruiz 09559 DOBRO	Vallejo Hoyuelos	160 m de vuelo y apoyo 11.077
19/87	Julián Rojo Merino Doctor Albiñana, s/n 09550 VILLARCAYO	Arenas	235 m de vuelo y apoyos 11.086 y 11.087
20/86	Daniel Gallo Gallo 09559 PORQUERA	El Quemado	220 m Apoyos 11.087, 11.088 y 11.089
22/3076	Junta Vecinal de Porquera 09559 PORQLERA	"	105 m de vuelo y apoyos 11.091 y 11.092
23/67	Gil Gallo Gallo 09559 PORQUERA	La Bezana	32 m de vuelo y apoyo 11.092
24/66	Daniel Gallo Gallo 09559 PORQUERA	"	74 m de vuelo
25/3076	Junta Vecinal de Porquera 09559 PORQUERA	"	178 y 109 m de vuelo y apoyos 11.093 y 11.094
27/3076	Junta Vecinal de Porquera 09559 PORQUERA	"	28 m de vuelo y apoyo 11.095
30	Hnos. Rojo Porres C/ Doctor Albiñana, s/n 09550 VILLARCAYO	"	10 m de vuelo
31	Ayuntamiento 09550 PORQUERA	"	38 m de vuelo

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.586

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en Campillo de Aranda (Burgos).

Características:

LAMT a 13/20 kV de 105 metros, LSMT de 27 metros, CT intemperie compacto de 100 kva y RBT aérea y subterránea, en Campillo de Aranda.

Presupuesto: 16.859.226 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servico Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en esta dependencia , sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4646. – 5.700

* * *

ANEXO

LINEA A 13,2 KV. DERIVACION A CT «PUEBLO» EN CAMPILLO DE ARANDA

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE ARANDA

Parcela	*Propietario*	*Paraje*	*Afección*
1	Ayuntamiento 09493 CAMPILLO DE ARANDA	Las Eras de Milagreño	

LINEA A 13,2 KV. DERIVACION A CT «CAMINO MATADERO» EN CAMPILLO DE ARANDA

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE ARANDA

Parcela	*Propietario*	*Paraje*	*Afección*
1	Ayuntamiento 09493 CAMPILLO DE ARANDA	Camino Matadero	105 metros

---

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.591.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, se somete a Información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: mejora del servicio eléctrico en Presencio, Mazuela y Olmillos de Muñó

Características:

LAMT a 13/20 (futura 20 kV) de 3.823 metros, CT superficie de 250 kVA en Presencio, CT intemperie compacto de 100 kVA, en Mazuela y CT intemperie de 50 kVA en Olmillos de Muñó. RBT aérea y subterránea, en las localidades citadas.

Presupuesto: 43.519.369 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 15 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4547. – 25.650

* * *

LINEA ELECTRICA A 13,2 KV. DE CIADONCHA A PRESENCIO –LINEA GENERAL– (BURGOS)

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE CIADONCHA (BURGOS)

Finca N.º	*Longitud tendido en m*	*N.º Apoyo*	*Pago o Paraje*	*Propietario*	*Dirección*	*Datos Catastrales* *Polígono*	*Parcela*
1	4	11.323	El Pontón de Palo	Comunal Ayuntamiento	Ciadoncha	1	3.157
9	40		"	Valeriano del Río Ausín	"	1	3.066
22	27	11.335	Carreburgos	Paz Quevedo Iriarte	"	1	3.082
24	222	11.336 11.337	"	Nicéforo Madrigal Pérez	"	1	172
25	181	11.338	Matianes	Gloria Yagüez Cobos	"	1	171
26	12	11.339	"	Comunal Ayuntamiento	"	1	9.020

LINEA ELECTRICA A 13,2 KV. DE CIADONCHA A PRESENCIO –LINEA GENERAL– (BURGOS)

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE DE PRESENCIO

Finca N.º	*Longitud tendido en m*	*N.º Apoyo*	*Pago o Paraje*	*Propietario*	*Dirección*	*Datos Catastrales* *Polígono*	*Parcela*
27	170	11.340	Bañadas	Milagros Iriarte Casanova	Presencio	1	3.196

Finca N.º	Longitud tendido en m	N.º Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales Polígono	Parcela
29	170	11.341 11.342	Bañadas	Fernando Santos Santamaría	Presencio	1	93
30	115		"	Ramón Díez Temiño	"	1	76
35	15		"	Ramona Temiño Sanz	"	1	108
37	80	11.346	Carrevega	Valeriana Saiz Valdivielso	"	1	110
40	30		"	Jesús Merino Ortega	"	1	114
41	110	11.352	«	Clementino Díez Ortega	"	1	115
42	30		"	Anselmo Marín Ausín	"	1	3.165
45	20		"	Eliseo Valdivielso Sagredo	"	1	3.168
46	6		"	Vivencio Barrios Ortega	"	1	3.167
47	26		"	Vivencio Barrios Ortega	"	1	3.036
48	40	11.354	"	Lucio Porres Delgado	"	1	3.034
49	38		"	Germán Madrigal Valdivielso	"	1	3.043
51	38		Carrepampliega	Irene Villaverde Camarero	"	1	3.045
52	50	11.355	"	Vidal Porres Delgado	"	1	3.058
54	58		"	Aurelia Ortega Marín	"	1	3.061

LINEA ELECIRICA DERIVACION A MAZUELA

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE DE PRESENCIO (BURGOS)

Finca N.º	Longitud tendido en m	N.º Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales Polígono	Parcela
3	20			Emiliana Maté Martínez	Presencio	1	22
4	22		Prado de la Silla	Amparo Franco Ureta	"	1	128
5	36	11.358		Abilio Gutiérrez Montes	"	1	127
6	64	11.358	"	Pedro Ortega Porres	"	1	126
7	64	11.359	"	Felicidad González Marcos	"	1	125
8	110	11.359 11.360	"	Quintín Valdivielso Temiño	"	1	124
9	92	11.360	"	Clementino Díez Ortega	"	1	123
12	50		"	Pilar Martínez García	"	1	143
13	34	11.362	"	Pilar Barrio Bentio	"	1	144
14	104	11.362	"	Saturnina González Miguel	"	1	146

LINEA ELECTRICA DERIVACION A MAZUELA

RELACION DE PROPIETARIOS

TERNINO MUNICIPAL DE MAZUELA (BURGOS)

Finca N.º	Longitud tendido en m	N.º Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales Polígono	Parcela
15	38		San Martín	Rosa Revilla Porres	Presencio	1	
17	120	11.364	Los Carballos	Gaspar Bercedo Prado	Mazuela	1	261
18	70		"	Aureliano Valdivielso Ausín	"	1	260
20	110	11.368	Corropresencio	Angel Ausín Martínez	"	1	268
21	125	11.368	"	Faustino Frías Vivar	"	1	270
22	25	11.369	"	Aureliano Valdivielso Machón	"	1	271
23	90		"	María Blanca Barrio Villanueva	"	1	250
24	90	11.370 11.371	"	Jesús Maté Martínez	"	1	3.575
25	130	11.372	"	Comunal Ayuntamiento	"	1	

LINEA ELECTRICA DERIVACION A OLMILLOS DE MUÑO

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE MAZUELA (BURGOS)

Finca N.º	Longitud tendido en m	N.º Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales Polígono	Parcela
24	56	11.370	Corropresencio	Jesús Maté Martínez	Mazuela	1	3.575

Finca N.º	Longitud tendido en m	N.º Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales Polígono	Parcela
2	50	11.373	Corropresencio	Francisco Ausín Martínez	Mazuela	1	3.578
3	30		"	Esther Martínez Puente	"	1	3.628
4	28		"	Angel Ausín Martínez	"	1	3.625
5	30	11.374	Trascasa	Florencia Martínez Guerra	"	1	3.643
6	80		"	Santiago Martínez Guerra	"	1	321
7	50	11.375	"	Isabel Pérez Rodrigo	"	1	3.648
8	68	11.376	"	Comunal Ayuntamiento	"	1	322
9	140	11.376 11.377	"	Santiago Martínez Guerra	"	1	321
10	84	11.378	"	Comunal Ayuntamiento	"		317
13	20	11.382	"	Comunal Ayuntamiento	"		3.667

LINEA ELECTRICA DERIVACION A OLMILLOS DE MUÑO

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE OLMILLOS DE MUÑO (BURGOS)

Finca N.º	Longitud tendido en m	N.º Apoyo	Pago o Paraje	Propietario	Dirección	Datos Catastrales Polígono	Parcela
14	26		Conjugadero	Comunal Ayuntamiento	Olmillos de Muñó	EX	EX
16	110	11.383	"	Comunal Ayuntamiento	Olmillos de Muñó	"	"
17	110	11.384	"	Vicente de la Fuente Minguez	Arroyo de Muñó	"	"
18	80		"	Antonio Martínez Ruiz	Arenillas de Muñó	"	"
19	18		"	Amando Herreros Martínez	Villaquilambre	"	"
20	27		"	Alfredo Martínez de la Fuente	Olmillos de Muñó	"	"
21	10	1.385	"	Amando Herreros Martínez	Villaquilambre	"	"
22	50		"	Vicente de la Fuente Minguez	Arroyo de Muñó	"	"
23	54			Ismael Domínguez de la Fuente	Olmillos de Muñó	"	"
24	1 5	11.386		Comunal Ayuntamiento	"	"	"

Ayuntamiento de Medina de Pomar

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE ENCARGADO MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo actual, las Bases que han de regir para el concurso-oposición libre de dos plazas de Encargado Mantenimiento Polideportivo Municipal con carácter laboral del Ayuntamiento de Medina de Pomar y dotadas con el sueldo y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente vacantes en la plantilla del Ayuntamiento e incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1998, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

Bases. –

Primera. – Objeto de la convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para la provisión de las plazas laborales de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases, mediante el sistema de selección concurso-oposición libre, conforme a bases aprobados mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 1998.

Estas plazas pertenecen a los grupos y categorías profesionales que se indican y estan dotadas con los haberes correspondientes que se especifican en el Convenio Colectivo.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el tablón de anuncios de la Corporación y en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. – Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Titulación. Certificado de Escolaridad o equivalente, conforme a lo indicado en la relación de puestos de trabajo.

Todos los requisitos anteriores deberán de poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la solicitud los aspirantes deberán acompañar relación detallada de los méritos que aleguen para la fase de concurso, así como los originales o copias compulsadas de los documentos que se determinen en el anexo correspondiente al efecto de acreditar los méritos. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas deberán justificarse mediante documentos que acrediten el alta en la Seguridad Social.

Las solicitudes también podrán presentarse conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en el anexo correspondiente, serán satisfechos en la Tesorería Municipal; se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

También podrá hacerse efectivo el pago mediante giro postal, dirigido a la Tesorería de este Ayuntamiento, en el que conste el nombre, apellidos, domicilio y puesto de trabajo al que optan y cuyo resguardo se unirá a la solicitud.

Cuarta. – Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista «provisional» de los opositores admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en ella se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la mencionada lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución de la Presidencia en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en la forma indicada para la lista provisional. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de interposición de recursos por los aspirante excluidos.

Quinta. – Tribunal. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión Municipal de Régimen Interior.

Un Concejal del PSOE.

Un Concejal del PIE

Un representante de los trabajadores.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al Grupo de titulación señalado en el anexo correspondiente.

Sexta. – Fase del concurso. Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al baremo establecido en el anexo correspondiente.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

Séptima. – Fase de oposición. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Z, según la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por lo que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

La determinación del lugar y fechas de celebración de las pruebas se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, o que se prevea de otro modo en el anexo correspondiente. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. – Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la oposición, que se determinan en los anexos, serán calificados, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el edificio o local en que se haya celebrado la prueba.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública de la misma forma el resultado final de esta fase, que vendrá deter-

minado por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios de esta fase.

Novena. – Puntuación y propuesta de selección. El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio la calificación final, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. Asimismo se publicará la propuesta de nombramiento a favor del/los aspirantes que hubiera/n obtenido la/s mayor/es puntuación/es, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Décima. – Nombramiento. Para que el nombramiento surta efectos, el aspirante o aspirantes propuestos deberán:

– Someterse a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales y que el dictamen les de útiles para el puesto de trabajo a desempeñar.

– Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria. Los documentos acreditativos deberán ser presentados en el plazo de 10 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los interesados deberán formalizar su contrato en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de notificación del nombramiento salvo casos de fuerza mayor o acuerdo en contrario.

Asimismo, en los contratos de trabajo que se formalicen, se concertará por escrito un período de prueba de una duración de quince días laborables.

Undécima. – La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impuguados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima. – En todo lo no previsto en estas Bases se estará en lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

* * *

ANEXO I

DENOMINACION DE LAS PLAZAS Y CATEGORIAS

Oferta de empleo: 1998

Denominación de la plaza: encargado mantenimiento Polideportivo.

Número de plazas: dos.

Grupo: personal técnico.

Subgrupo: personal de oficios.

Categoría: peones ordinarios.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o similar.

Derechos de examen: 500 pesetas.

ANEXO II

EJERCICIOS

Fase de Concurso

Con carácter previo a la fase de oposición, por el Tribunal se procederá a examinar la documentación aportada por los aspirantes, valorando, según el Baremo de Méritos aquellos que hayan sido debidamente acreditados y justificados mediante los correspondientes certificados emitidos por el órgano competente, o fotocopias compulsadas y que se posean el último día de plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente:

Baremo de Méritos

A – Servicios prestados (máximo 3 puntos).

En el Ayuntamiento de Medina de Pomar, 0,05 puntos por mes trabajado.

En cualquier Administración o Empresa, 0,03 puntos por mes trabajado.

B – Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

Cursos de menos de 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de más de 20 horas: 0,50 puntos.

Carnet de conducir B1: 0,25 puntos.

Carnet de conducir B2 y superior: 0,50 puntos.

Fase de oposición

Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, y serán los siguientes:

a) Prueba cultural.

b) Prueba de conocimientos.

a – Prueba cultural que consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de hora y media a un cuestionario de 30 preguntas relacionadas con los conocimientos adquiridos durante los estudios de Graduado Escolar.

b – Prueba de conocimientos que consistirá en la realización de aquellas eminentemente prácticas que el Tribunal considere oportuno y que serán determinadas inmediatamente antes de su comienzo sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, fijando su duración en función de la dificultad y del tiempo requerido para su realización.

Medina de Pomar, 4 de junio de 1998. El Alcalde, Jesús Fernández López.

5176. – 19.095

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo, se aprobó inicialmente el expediente número 1/98, de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo financiándose tales modificaciones con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 151.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de la Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello, y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y,

caso de no formularse alguna, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

En Medina de Pomar, a 9 de junio de 1998. – El Acalde (ilegible).

5357. – 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL, POR OPOSICION LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1998.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 869/91, de 7 de junio y demás normativa aplicable, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998 prestó su aprobación a la Convocatoria indicada con arreglo a las siguientes

Bases:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Municipal, de nuevo ingreso, por oposición libre, del grupo D, con emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

h) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base 2.ª y, que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, a guardar y hacer guardar la Constitución conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

La presentación de las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia autentificada o fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, o certificación académica de haber terminado íntegramente los estudios para obtener el título.

2. Fotocopia compulsada del carnet de conducir, al menos de las clases A-2 y B-2.

3. Fotocopia del D.N.I.

4. Currículum vitae.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en 2.500 pesetas, serán satisfechos en la Depositaría Municipal, y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo, que se unirá a la instancia.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

– Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Deberán poseer titulación de especialización igual o superior a las exigidas para el área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

– Un Funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

– Un representante del Profesorado Oficial.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– El Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca o persona en quien delegue.

– Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares suplentes, indistintamente.

Sexta. – Ejercicios de la oposición.

Constarán de dos fases:

1. Fase de oposición.

2. Fase de formación y prácticas.

Primera fase: Integrada por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. – Constará de tres partes:

a) Reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio. Se requerirán los servicios de un Médico de asistencia pública domiciliaria, que emitirá su informe con arreglo al cuadro que a continuación se relaciona:

1. Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres, 1,70 m, mujeres, 1,65 m.

Indice de corpulencia de 3 a 5 (Peso: talla en decímetros).

Perímetro torácico: máximo-mínimo, 4 cm. o superior.

Espirometría: mínima, 3.000.

2. Enfermedades generales:

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cms. al torácico.

Infantilismo marcado.

3. Enfermedades de los tejidos:

– Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

– Cicatrices, quemaduras o deformidades de la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

4. Enfermedades del aparato digestivo:

– Falta o pérdida de uno o ambos labios.

– División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

– Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

– Falta total o parcial de la lengua.

5. Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

– Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

– Lesiones valvulares.

– Hipertensión o hipotensión marcadas.

6. – Enfermedades del aparato locomotor:

– Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

– Falta del dedo gordo del pie.

– Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

– Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

– Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

– Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

– Genu varum y genu valgum.

7. Enfermedad del aparato de visión:

– Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro 110 superen los 1/4 de la escala de Wecher a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

8. Enfermedad del aparato de audición:

– Sordera.

9. Entermedades de la fonación:

– Tartamudez permanente e importante.

b) Pruebas psicotécnicas:

Tendrán por objeto la evaluación de la adaptación de los aspirantes al puesto de trabajo.

c) Aptitud física.

Consistirá en la realización de cinco pruebas de aptitud física, según se relacionan a continuación, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones deportivas municipales.

1. Carrera de velocidad (60 metros):

– Disposición: El aspirante se colocará en pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado.

– Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

– Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como tiempo a computar el más favorable de ambos.

– Intentos: Un solo intento.

– Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera, en los tiempos máximos que a continuación se relacionan:

Tiempo seg. H.:	9	8,9	8,8	8,7	8,6	8,5	8,4	8,3	8,2	8,1	8 o menos.
Tiempo seg. M.:	12	11,9	11,8	11,7	11,6	11,5	11,4	11,3	11,2	11,1	11 o menos.
Puntos:	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

– Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarse de pie o agachado sin tacos.

– Ejecución: la propia de este tipo de carreras.

– Medición: será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

– Intentos: un solo intento.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

Tiempo sg. H.:	4,15"	4,10"	4	3,50"	3,40" o menos.
Tiempo sg. M.:	5,15"	5,10"	5	4,50"	4,40" o menos.
Puntos:	5	6,2	7,2	8,7	10

3. Salto de longitud con los pies juntos:

– Disposición: el aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha. marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

– Ejecución: cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren interior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balanceo de brazos y punta-tacón del pie.

– Medición: se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

– Intentos: pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: el salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva o pise la raya en el momento de la impulsión.

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies y en posición de en pie, saltará hacia adelante, votando al unísono con ambos pies una distancia mínima de 1,90 metros. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud mts. H.:	1,90	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50	2,60	2,70	2,80	2,90 o más.
Longitud mts. M:	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50 o más.
Puntos:	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

4. Flexiones de brazos:

– Disposición: el aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas

igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

– Ejecución: colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

– Medición: se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

– Intentos: un solo intento.

N.º flexiones H.:	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25 o más
N.º flexiones M:	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20 o más
Puntos:	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

5. Fuerza de brazos: trepa libre, sin salto, de una cuerda de 5 m. de altura, desde ras de suelo.

Altura mts. H.:	3,50
Altura mts. M.:	2,50
Puntos	5

De 5 a 10 puntos, se valorará la trepa hasta los 5 m y la forma de subirla.

Segundo ejercicio. – Prueba de conocimientos:

Consistirá en la contestación, por escrito, durante hora y media, de tres temas escogidos al azar de entre los relacionados en el programa de la convocatoria, agrupados en la forma siguiente: uno, del temario de materias comunes; y dos, del temario de materias específicas.

Segunda fase: constará de dos partes:

a) Curso de formación básica.

b) Período de prácticas.

1. Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas de Policía Local deberán asistir a su costa y aprobar el Curso de Formación Básica que se organizará por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Formando parte del citado curso se realizará un período de prácticas y una fase de conocimientos locales, por período de un mes, que tendrá lugar en Briviesca, a cuyo término se remitirá informe de los superiores en los que se declararán aptos o no aptos, y, en su caso, se podrán realizar prüebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

2. Quienes no superen el curso selectivo, tendrán opción a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

3. Quienes no superen el período de prácticas y/o la prueba de conocimientos locales, perderán todos los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

4. Los alumnos que superen el curso selectivo y el período de prácticas serán nombrados funcionarios en propiedad por la Alcaldía, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

Calificación de los ejercicios. –

A) Primer ejercicio: cada una de las partes de que consta este tendrá la consideración de eliminatorias:

1.ª parte: Apto o no apto.

2.ª parte: Apto o no apto.

3.ª parte:

1. Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en cada una de las pruebas.

2. Cada una de las pruebas físicas será calificada de 0 a 10 puntos.

3. La puntuación total de esta fase será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

B) Segundo ejercicio: la calificación de estas pruebas será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en esta prueba.

C) Calificación definitiva: estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. – Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del acuerdo previo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas a que se contrae la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, para 1998, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

Octava. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos las plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional como funcionarios-alumnos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se fijan en la base 2.ª y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referidos a la fecha de terminación de las pruebas.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad, de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Colegio Provincial de Médicos

5. Cartilla militar o certificado acreditativo de estar exento.

6. Título de Graduado Escolar o equivalente.

7. Permiso de conducción clase A-2 y B-2.

8. Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el posterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en las plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en

el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. – Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección al servicio de la Administración Local y normas estatales y autonómicas de aplicación directa.

Décima. – Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuanto actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Régime Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO 1

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. – Las Cortes Generales: composición, atribuciones, funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 3. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 4. – La Administración Periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Gobernadores Civiles. La Organización Territorial del Estado: la Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 6. – La Organización Municipal. Competencias. Organos necesarios. Organos complementarios. Las competencias municipales. La actividad de policía.

Tema 7. – La Administración y el Derecho Administrativo: fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 8. – El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales.

Tema 9. – La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.

Tema 10. – La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. – Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

Tema 2. – La infracción penal. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 3. – Las formas de resolución del delito. La comprobación, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumacion.

Tema 4. – La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores.

Tema 5. – Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

Tema 6. – La pena. Concepto. Fines. Clases.

Tema 7. – La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 8. – La Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 9. – La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. – La Ley de Bases. Tráfico. Circulación y Seguridad Vial.

Tema 11. – Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamientos, paradas y estacionamientos, alumbrado.

Tema 12. – Señalizaciones. Generalidades. Señales verticales. Criterios, requisitos y tipos. Marcas viales: tipos.

Tema 13. – Infracciones. Clasificación de infracciones. Sanciones. Competencias. Sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Tema 14. – Ejecución de sanciones administrativas. El Procedimiento sancionador. Incoación, tramitación y ejecución.

Tema 15. – Los Cuerpos de Seguridad: concepto. Organización de las FF. y CC. de seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen Disciplinario.

Tema 16. – La Policía Local. Concepto. Régimen jurídico. Características. Funciones. Coordinación policial. Juntas Locales de Seguridad. Régimen disciplinario.

Tema 17. – La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.

Tema 18. – La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

Tema 19. – La Seguridad ciudadana. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía de Servicios. Funciones y competencias.

Tema 20. – Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Tema 21. – Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Decreto 55/1997, de 13 de marzo.

Briviesca, 15 de junio de 1998. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

5563. – 25.745

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE OPERARIO DE CEMENTERIO, CORRESPONDIENTE A PERSONAL LABORAL FIJO, QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1998

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 869/91, de 7 de junio y demás normativa aplicable, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998 prestó su aprobación a la Convocatoria indicada con arreglo a las siguientes

Bases. –

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Operario de Cementerio, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, que incluye la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1998, a través del procedimiento de selección de oposición libre.

Segunda. – Puesto de Trabajo a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar los ejercicios de la Oposición, no podrá

aprobar ni declarar que han superado los mismos un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Tercera. – Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en la presente Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de escolaridad a nivel de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de culaquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, caso de ser propuestos para la formalización del contrato, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Briviesca, presentándose en el Registro General de este, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento que queda unido a la presente Convocatoria, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma.

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado en la Tesorería municipal, el importe de 1.000 pesetas por derechos de examen, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono. Estos derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la Lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la misma Ley arriba indicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas que configuran la presente convocatoria, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en las disposiciones vigentes, actuando como Presidente y Secretario del mismo, los respectivos Titulares de la Corporación, o personas en quienes deleguen. Su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base 5.ª de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos, de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará formado por un número impar de miembros no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recursarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comprende la convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, de acuerdo con la categoría 4.ª.

Séptima. – Pruebas selectivas y sistema de calificación.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de cuatro operaciones aritméticas elementales..

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

El tercer ejercicio consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo, y que podrá comprender, entre otras materias, conocimientos elementales de limpieza, albañilería, jardinería y las funciones especificas propias del Cementerio Municipal.

Cada ejercicio podrá ser calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada un de ellos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporacion.

Octava. – Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del acuerdo previo, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de la oposición, particularmente para aquellos que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

Novena. – Puntuación y propuesta de selección.

Concluidos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de éstos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de las pruebas de los tres ejercicios, no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la contratación laboral se efectuará por el orden de la mayor puntuación obtenida.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento y sus respectivo contrato laboral, en uso de la facultad que le confiere el artículo 24-d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto a todos los efectos.

El nombramiento de personal se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima. – Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección al servicio de la Administración Local y normas estatales de aplicación directa.

Undécima. – Disposición final.

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Briviesca, 15 de junio de 1998. – El Alcalde, José María Martínez González.

5564. – 12.160

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, promovida por D. Constantino Angulo Varona, que actúa en nombre y representación de «Pecuaria Burgalesa, S.A.». que afecta al enclave sito en el cruce de carreteras Burgos-León y Burgos-Valladolid antigua, con el objeto del cambio de uso del terreno de industrial a residencial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128-1 en relación con el 114-1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (R.D.L. 1/1992, de 26 de junio) se abre información pública por plazo de un mes, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser conocido y formular las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Villalbilla de Burgos, 8 de junio de 1998. – El Alcalde (ilegible).

5349. – 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Créditos número 01/98, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 1998, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Estépar, 5 de junio de 1998. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.

5268. – 3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cabezón de la Sierra, a 15 de mayo de 1998. – El Alcalde, Mariano Lacalle Andrés.

5269. – 3.000

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos , reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta esta integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cabezón de la Sierra, a 15 de mayo de 1998. – El Alcalde, Mariano Lacalle Andrés.

5270. – 3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales , se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 20 de mayo se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

Durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podran presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

La Vid y Barrios, a 4 de junio de 1998. – La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

5352. – 3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobado inicialmente por acuerdo del Concejo, de 18 de abril de 1998, el presupuesto general para 1998, y expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, de 20 de mayo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
1	Gastos de personal	551.340
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.727.695
4	Transferencias corrientes	30.000
6	Inversiones reales	8.008.148
	Total presupuesto de gastos	11.317.183

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
1	Impuestos directos	3.994.954
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	250.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	4.672.229
7	Transferencias de capital	800.000
	Total presupuesto de ingresos	11.317.183

En Santa Olalla de Bureba, a 9 de junio de 1998. – El Alcalde, Agustín Segura Díez.

5358. – 3.000

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Esta Alcaldía, en fecha 9 de junio de 1998, dictó el siguiente decreto:

«Teniendo previsto ausentarme del municipio, desde el día 15 de junio al día 31 de julio del presente año, ambos inclusive.

Correspondiendo a los Tenientes de Alcalde, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia.

Por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar en D. Abelardo García Ruiz, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el día 15 de junio al 31 de julio del presente año, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia del municipio.

Segundo: El presente Decreto surtirá efectos desde el día 15 de junio de 1998, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Notificar el presente al interesado a los efectos legales oportunos».

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fresno de Rodilla, 9 de junio de 1998. – El Alcalde, Agustín López Arroyo.

5359. – 3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Por la totalidad de los asistentes a la sesión del día 22 de abril de 1992, se tomó el acuerdo de formar parte de la Mancomunidad «Peña Amaya», con domicilio en Villadiego.

Publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se presentaron alegaciones, por lo que se inició expediente de integración en la misma.

Una vez integrado este municipio en dicha Mancomunidad y estudiado el coste proporcional de los servicios y gastos generales, tanto de mantenimiento como de amortización, esta Corporación en sesión de fecha 15 de abril de 1998, estudió el establecimiento de la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la Ordenanza fiscal, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia «extraordinario» de 24 de diciembre de 1989, que quedó aprobada por la totalidad de los asistentes.

Publicado en el tablón de anuncios por espacio de treinta días hábiles, no se han recibido reclamaciones y, en consecuencia, queda aprobada la misma, con su correspondiente tasa única anual, para todos los inmuebles, establecida en la cantidad de 4.000, pesetas, teniendo en cuenta la cuota y la amortización.

Así mismo se aprobó y se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la modificación de la ordenanza municipal de abastecimiento de agua potable a los domicilios, quedando establecida la cuota anual en 2.500 pesetas, las viviendas y 5.000 pesetas, otros usos.

La aplicación de estas tasas tendrá efecto desde el 1.º de enero de 1998.

Villaquirán de la Puebla, 20 de mayo de 1998. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

5265. – 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

«Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de junio de 1998, la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestacion de servicios de basula municipal, queda expuesta al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten se entenderá definitivamenteadoptado el acuerdo de aprobación inicial».

Quintanapalla, 11 de junio de 1998. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

5450. – 3.000

Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán

La Junta Administrativa en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 1998, ha aprobado inicialmente el inventario de bienes de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por un plazo de 30 días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En San Vicente de Villamezán, a 15 de mayo de 1998. – El Presidente de la Junta, Juan Carlos Gutiérrez Gómez.

5406. – 3.000

La Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 1998, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 1998 cuyo estado de gastos asciende a 30.880.500 pesetas y el estado de ingresos asciende a 30.880.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por un plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

En San Vicente de Villamezán, a 15 de mayo de 1998. – El Presidente de la Junta, Juan Carlos Gutiérrez Gómez.

5407. – 3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1997, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Royuela de Río Franco, a 7 de abril de 1998. – El Alcalde, Primitivo Gutiérrez Sanz.

5611. – 3.000

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 9 de febrero, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para 1998, y elevado este a definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de regimen Local 781/86, de 18 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1998:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
1	Impuestos directos	5.906.693
3	Tasas y otros ingresos	440.450
4	Transferencias corrientes	5.527.895
5	Ingresos patrimoniales	9.764.813
	B) Operaciones de capital.	
7	Transferencias de capital	9.002.899
	Total ingresos	30.642.750

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
1	Gastos de personal	4.372.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.081.004
3	Gastos financieros	89.160
4	Transferencias corrientes	600.000
	B) Operaciones de capital.	
6	Inversiones reales	11.140.586
9	Pasivos financieros	360.000
	Total gastos	30.642.750

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para el ejercicio de 1998:

– Funcionario de Carrera:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: B. Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de caracter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel: C.D. 26. Situación: en propiedad.

Royuela de Río Franco, a 7 de abril de 1998. – El Alcalde, Primitivo Gutiérrez Sanz.

5611. – 3.800

Ayuntamiento de Valle de Mena

Al amparo de lo establecido en los artículos 24 y 92 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 y los artículos 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978 fue aprobado inicialmente en sesión plenaria, celebrada el día 11 de junio de 1998 el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial, Sector B, del S.A.U. 19 de Santecilla de Mena (Burgos), instado por D. Adolfo Ortega López y redactado por el Ingeniero D. Manuel Borrego González.

Queda expuesto al público, el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días; en dicho período podrá ser examinado el Proyecto de Urbanización por cualquier persona, en horas de oficina y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 16 de junio de 1998. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5573. – 3.000

Ayutamiento de La Sequera de Haza

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos en como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	930.000
2	Impuestos indirectos	650.000
3	Tasas y otros ingresos	835.000
4	Transferencias corrientes	1.465.000
5	Ingresos patrimoniales	955.000
	B) Operaciones de capital.	
7	Transferencias de capital	1.500.000
	Total ingresos	6.335.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	585.000
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.100.000
4	Transferencias corrientes	270.000
	B) Operaciones de capital.	
6	Inversiones reales	3.380.000
	Total gastos	6.335.000

Lo que se publica en cumplimiento de los arrículos 112, número 3, ultimo párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 152 número 1 en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En La Sequera de Haza, a 22 de junio de 1998. – El Alcalde, José Luis Arroyo Guijarro.

5673. – 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1997, con los respectivos justificantes, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntarniento.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En La Sequera de Haza, a 22 de junio de 1998. – El Alcalde, José Luis Arroyo Guijarro.

5674. – 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

D. José María González Ruiz e hijos, han solicitado Licencia para la instalación de un colmenar con 25 colmenas en Puente Arenas de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puede hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas Municipales.

Merindad de Valdivielso, a 9 de junio de 1998. – La Alcaldesa, M.ª Jesús González Pereda.

5603. – 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Fuentelcésped, a 11 de junio de 1998. – El Alcalde, Enrique Pascual García.

5610. – 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

Por parte de D. José Luis Martín Bernal, en representación de Ebanistería Capimar Burgos, S.L. se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de nave destinada a la fabricación de muebles e instalaciones de madera en el margen izquierdo de la carretera 1116, nave 2.2 del polígono el Clavillo 1, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villariezo, a 11 de junio de 1998. – El Alcalde-Presidente, José María Sastre Ruiz.

5626. – 3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Vadocondes, a 15 de junio de 1998. – La Alcaldesa, M.ª Elena Palacios Marijuán.

5672. – 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1997, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo y ocho días más, los interesados pueden examinarla y formular por escrito ante el Pleno de la Corporacion, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cecilia, 17 de junio de 1998. – El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

5675. – 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Burceña de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de Aprovechamiento: madera, 1.952 P. Insig.

Unidades: 1.435 m.3.

Monte: Dehesa Ordunte, número 541.

Localización: «La Planeta».

Tasación: 6.457.500 pesetas.

Precio índice: 8.071.875 pesetas.

Plazo de ejecución: 1998.

Modo de liquidar: a riesgo y ventura.

Garantía provisional: 129.250 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: la documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: datos de identificación del proponente.

b) En el centro: proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de madera 1.952 Pinus Insignis de Burceña de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: documentación complementaria.

Sobre número 2: proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastanteado si se actúa en representación de otro.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ..... provisto del D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F) toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de la Entidad Local, para el aprovechamiento de madera, 1.952 P. Insig. del Monte Dehesa Ordunte, número 541, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de1998.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Burceña de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquélla.

En Burceña de Mena, a 5 de junio de 1998. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Maza Guinea.

5467. – 10.640

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1073/1998 a instancia de Ganadería Berta, S.A., contra resolución 6-4-98, Ministerio de Trabajo, desestimando recurso ordinario c/otra Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 329-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 22 de junio de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5799. — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados en el lugar, fecha y hora que figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados para la ejecución de la obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: «Mejora de plataforma y firme C-111 de Segovia a Salas de los Infantes por Aranda de Duero. Tramo: Acceso piscinas (Aranda de Duero)-Arandilla. Clave: 2.1-BU-8».

Lugar de pago: Ayuntamiento de San Juan del Monte. Fecha: 21 de julio de 1998. Hora: 11,00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

Burgos, 23 de junio de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

5800. — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Fomento de Valladolid

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación así como las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados.titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: «Mejora de plataforma. VA-140 de cruce con VA-111 al L.P. de Burgos; BU-140 de L.P. de Palencia a Tórtoles de Esgueva. Tramo: Encinas de Esgueva-Castrillo de Don Juan-Tórtoles de Esgueva. Clave: 2.1-0-1».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva. Fecha: 13 de julio de 1998. Hora: 10,00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan. Fecha: 13 de julio de 1998. Hora: 10,30.

Obra: «Variante de Santiago del Arroyo. CL-601 de Valladolid a Madrid por Segovia. Tramo: Santiago del Arroyo. P.K. 29,000 al P.K. 31,000. Clave: 1.2-VA-4».

Lugar de pago: Local Junta Administrativa de Santiago del Arroyo. Fecha: 13 de julio de 1998. Hora: 12,30.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Valladolid, 15 de junio de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Alejandro Sevillano Ojeda.

5801. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 115 de fecha 22 de junio del presente año (página 23) se publicó anuncio de licitación de la enajenación de la participación municipal (0,3754) en la parcela n.º 522, sita en el Polígono SUP-PR 1 «Ensanche Allende».

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 1998, se ha acordado revocar dicha licitación.

Miranda de Ebro, 25 de junio de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses. – Por sustitución, el Primer Teniente de Alcalde (ilegible).

5806. — 6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subasta de pinos

Objeto: Subasta procedimiento abierto y trámite de urgencia de 1.323 pinos silvestres con un volumen maderable de 600 metros cúbicos en el monte «Acebal-Vizcarra».

Tipo de licitación: Será de tres millones de pesetas (son 3.000.000 de pesetas).

Garantías: Provisional: 120.000 ptas. Definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de ofertas: En la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas durante el plazo de trece días hábiles a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura: A las 13,30 horas del día hábil siguiente. De estos plazos se excluyen los sábados.

Pliego de condiciones: Se expone al público por ocho días a efectos de reclamaciones. Se aplazará la subasta cuando resulte necesario.

Otros extremos: En el expediente.

Consultas: teléfono 947 58 60 01, fax 947 58 65 54.

Pradoluengo, 26 de junio de 1998. – El Alcalde (ilegible).

5812. — 6.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Presupuesto general ejercicio 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del Presupuesto de 1998:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Cap. 1. Impuestos directos, 49.550.000 pesetas.

Cap. 2. Impuestos indirectos, 7.010.000 pesetas.

Cap. 3. Tasas y otros ingresos, 23.330.000 pesetas.

Cap. 4. Transferencias corrientes, 62.081.301 pesetas.

Cap. 5. Ingresos patrimoniales, 24.400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Cap. 6. Enajenación de inversiones reales, 56.400.000 pesetas.

Cap. 7. Transferencias de capital, 104.928.699 pesetas.

Cap. 9. Pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 347.700.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.

Cap. 1. Gastos de personal, 67.403.011 pesetas.

Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 49.216.000 pesetas.

Cap. 3. Gastos financieros, 4.800.000 pesetas.

Cap. 4. Transferencias corrientes, 6.700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Cap. 6. Inversiones reales, 175.620.777 pesetas.

Cap. 7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas

Cap. 9. Pasivos financieros, 13.200.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 320.939.788 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad. Aprobado junto con el Presupuesto General:

A. Plazas de Funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

Secretario: 1.

Interventor: 1 (Agrupada)

Tesorero: 1.

2. Escala de Administración General:

Subescala Administrativa: 1.

Subescala Auxiliar: 2.

3. Escala Administración Especial:

Subescala Servicios Especiales:

Personal oficios: 5.

B. Personal laboral:

Profesor Escuela Dibujo: 1.

Profesor Escuela Música: 3.

Auxiliares de Hogar: 7.

Auxiliar Administrativo: 1.

Oficial 2.ª: 6.

Limpieza edificios: 1.

Peones: 2.

Según lo dispuesto en el articulo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, 27 de junio de 1998. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5803. — 7.600

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don Enrique Abiega Olabarrieta, como representante de Bodegas Viñas de Valribera, S.L., con C.I.F. B-01.247.717, y domicilio provisional en Carretera de Logroño, s/n., Bodegas Faustino, Oyón (Alava), ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la instalación de una Industria Enológica, en el Municipio de Gumiel de Izán (Burgos) en el polígono 40.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley de la Junta de Castilla y León, 5/1993, de 2 de octubre, de Actividades Clasificadas y el Decreto 59/1994, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 26 de junio de 1998. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

5805. — 6.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

Concurso contratación grupo electrógeno

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, el pliego de condiciones técnico y económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de un grupo electrógeno, se anuncia licitación pública.

Tipo máximo de licitación: 4.000.000 ptas. I.V.A. incluido.

Criterios de adjudicación sobre 25 puntos: Mayor economía en el precio: 8 puntos; Mejor calidad: 5 puntos; Mayores prestaciones y accesorios: 5 puntos; Servicio postventa: 5 puntos; Mayor garantía: 3 puntos.

Fianzas: Provisional, 80.000 ptas.; definitiva, 160.000 ptas.

Características básicas mínimas: Las previstas en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lerma, desde las 10 a las 13 horas, en el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como por correo acreditando ante el Ayuntamiento la fecha de imposición; constarán de dos sobres cerrados y firmados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del licitador.

1. Sobre A, denominado «Documentos», expresará la inscripción de «Documentos generales para el suministro mediante concurso de un Grupo Electrógeno para la Mancomunidad Virgen de Manciles», y contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial Administrativa, Notario y Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados, en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

b) Declaración relativa a la cifra de negocio global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

c) Fotocopia autenticada del D.N.I. o del N.I.F., caso de que el licitador sea persona fisica que actúe por sí misma.

Poder bastante, a su costa, cuando actúe en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial. Igualmente se acompañará C.I.F. de la empresa y escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En caso de concurrir varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

d) Declaración de aceptar el compromiso de cumplir con las Leyes de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

e) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributarias, y, de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

g) Documentación que acredite estar dado de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Sobre «B» denominado «Proposición económica».

Se ajustará al siguiente modelo y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción:

«Proposición económica para el suministro mediante concurso de un grupo electrógeno para la Mancomunidad Virgen de Manciles», incluyéndose además en el sobre, las referencias que se pretendan acreditar en relación con los criterios de adjudicación.

Don ....., con D.N.I ....., en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ....., calle ....., provincia ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar hace constar que enterado del anuncio de la Mancomunidad Virgen de Manciles para proceder a contratación del suministro mediante concurso por procedimiento abierto de un grupo electrógeno, acepta el pliego de condiciones y se compromete a la realización del contrato mediante la entrega del especificado en la presente oferta, por el precio de ..... pesetas., I.V.A. incluido.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento al tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas (a estos únicos efectos el sábado se considerará día inhábil).

Lerma, a 26 de junio de 1997. – El Presidente, Diego Peña Gil.

5808. — 27.360

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia Subasta Pública para el contrato de arrendamiento del Bar del Polideportivo Municipal.

Objeto de la Subasta. El arrendamiento del local destinado a Bar, ubicado en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal en Villasana con sus anexos.

Tipo de licitación. Ochenta mil pesetas de renta anual.

Plazo de adjudicación. El plazo de adjudicación será de un año, prorrogable según lo establecido en la Ley 29/94 de Arrendamientos Urbanos.

Exposición del expediente. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantías:

a) La provisional para intervenir en la subasta de 1.600 pesetas.

b) La definitiva, será de la cuantía de la renta anual, de su adjudicación definitiva que podrá formularse en metálico o por aval bancario.

Formas de presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación de proposiciones: El plazo finalizará a las 14,00 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Proposiciones: Los licitadores presentarán sobres, que puedan estar lacrados y precintados y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo del Bar del Polideportivo Municipal».

c) Modelo de proposición: Se aplicará el que consta en el Pliego de Condiciones.

d) Apertura de plicas: Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Villasana de Mena, 23 de junio de 1998. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5810. — 7.600

Ayuntamiento de Torrepadre

El Ayuntamiento de Torrepadre, en sesión celebrada el día 12 de junio del corriente ha aprobado el pliego de vondiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para la contratación de la obra 1.ª Fase de urbanización del camino de Las Bodegas o de Valdevega, el cual es objeto de Información pública por espacio de 8 días. Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien esta quedaría suspendida si se presentare alguna.

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Torrepadre, Plaza de las Escuelas, 1. 09345 Torrepadre. Teléfono 94718 60 16, fax 947 18 65 00.

2. Objeto del contrato. La realización de las obras de 1.ª Fase de urbanización del camino de Las Bodegas o de Valdevega conforme a la documentación técnica redactada por los Ingenieros don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola.

3. Tramitación. Ordinaria. Procedimiento abierto. Forma subasta.

4. Tipo de licitacion. Dos millones cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas treinta y ocho (2.479.538) pesetas a la baja, incluido I.V.A. y honorarios de dirección de obra.

5. Garantías. Provisional 2% tipo de licitación cuarenta y nueve mil quinientas noventa y una pesetas (49.591 pesetas), definitiva 4% tipo de licitación.

6. Examen de documentación y presentación de ofertas. Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la dirección indicada en el punto 1.

7. Apertura de proposiciones. A las 12,00 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaria de la Casa Consistorial.

8. Documentación a presentar. La que se indica en el pliego.

9. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Torrepadre, 26 de junio de 1998. – El Alcalde Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

5809. — 7.600

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de un aprovechamiento de madera, 844 P. s. sito «Montegrande, número 66» en este Término Municipal de Villambistia; se expone al público durante el plazo de ocho días, por considerar urgente su contratación contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso. Simultáneamente se anuncia subasta, y la licitación se aplazará,

cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta. – La enajenación de 844 P.s. dentro del termino municipal de Villambistia

Plazo de corta. – Desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1998.

Comprometiéndose en todo momento el adjudicatario a respetar las Normas de corta vigentes dadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Medio Natural) de la Junta de Castilla y León.

Tipo de licitación. – Esta tasada en novecientas mil pesetas, (900.000 pesetas) más I.V.A. correspondiente, mejorable al alza.

Tasas por licencias. – Será de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para su corta.

Forma de pago. – El precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato.

Garantía provisional y definitiva. – La garantía provisional se fija en la cantidad de treinta y seis mil pesetas y la definitiva en el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. – Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles por haberse declarado por procedimiento urgente, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos diez días hábiles a las diecinueve horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera en el mismo local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de licitación.

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2 Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala la vigente Ley de Contratos del Estado.

3 Documento en el que acredite haber constituido la fianza.

4 Certificación de calificación empresarial.

5 Los que acudan en representación de otra persona o entidad acompañarán poder bastanteado.

Apertura de plicas. – La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el jueves siguiente hábil, una vez que transcurran los diez señalados para la presentación de proposiciones a las diecinueve horas.

Pliego de condiciones. – Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición. –

Don ..... mayor de edad, de profesión ..... y vecino de ..... con domicilio en la calle ..... con D.N.I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a la adquisición de 844 P.s. a subastar por el Ayuntamiento de Villambistia dentro de su Término Municipal por la cantidad (en letra) de ..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

Villambistia, a 26 de junio de 1998. – El Alcalde, José Antonio Pérez Hernáez.

5816. – 23.560

Junta Administrativa de Cubillo del Butrón

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal a efectos de constitución de un coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas sitas en este municipio, y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado en esta Junta Administrativa, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza a constituir, con cesión a la Junta Administrativa de Cubillo del Butrón de los derechos cinegéticos por un período de seis años.

Relación de titulares, según Catastro de Fincas Rústicas:

Cofradía de las Animas
Desconocido
Díez de la Iglesia, Glicerio
Fernández Alonso, Teodoro
Gallo Gallo, Amadeo
Gallo Gallo, Avelino
Gallo Gallo, Petra
Gallo Marquina, Aquilino
Gallo Marquina, Aurelio
Gallo Marquina, Emilio
Gallo Marquina, Eutiquio
Gallo Marquina, José
Gallo Marquina, Manuela
Gallo Pereda, M.ª Luisa
Gallo Pérez, Jaime
Gallo Pérez, Juan
Gallo Ruiz, Isidoro
García Peña, Feliciana
García Ruiz, Feliciano
González Gómez, José
González Rodríguez, Gerardo
González Sedano, Florentino
Marquina Campillo, Consuelo
Marquina Diego, Juan
Marquina Iglesias, Ana
Marquina Iglesias, Florencio
Marquina Marquina, Donato
Marquina Marquina, Hilario
Marquina Marquina, Laurentino
Marquina Marquina, Lucas
Marquina Merino, Donato
Marquina Merino, Francisco
Marquina Ruiz, Juan
Marquina Ruiz, Magdalena
Marquina Ruiz, Teodora
Marquina Santidrián, Angela
Marquina Sedano, Restituto
Martínez Martínez, Maximino
Martínez Santamaría, Pedro
Merino Gallo, Benita

Merino Gallo, Ponciano Hros.
Merino Merino, Francisca
Merino Merino, Valeriano
Pereda Fernández, Aurelio
Pereda Martínez ,Magdalena
Pereda Martínez, Vicente
Pereda Ruiz, Juan
Pérez Andino, Blas
Pérez Real, Felicísimo
Real Gómez, Benigno
Rectoral
Robles Pérez, Gregorio
Rojo Arraiga, Jesús
Rojo Merino, Julián
Ruiz Marquina, Aurelio
Ruiz Marquina, Pablo
Ruiz Pereda, Faustino
Ruiz Pereda, José Hros.
Ruiz Vegas, Marcela
Sáez Palahi, Moisés y Antonio
Sáez Real, Alfredo
Sáez Real, Constantino
Santamaría Gordo, Hilario
Santidrián Terán, Cándido
Sedano Diego, Rosario
Sedano Diego, Rosario

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

En Cubillo del Butrón, a 24 de junio de 1998. – El Presidente (ilegible).

5817. – 11.400

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Normas subsidiarias del Municipio de Carcedo de Burgos. Corrección de errores

Apreciado error en el texto de la publicación íntegra del anuncio de las Normas Subsidiarias de Carcedo de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 108 de fecha 10 de junio de 1998, página 16, queda publicada la corrección de errores mediante publicación de este nuevo anuncio, cuyo texto es el siguiente:

A) Queda anulado en su totalidad el capítulo III del título II y los artículos que contiene: artículo 40, artículo 41, artículo 42 y artículo 43, que regulaban la zona (B), Bodegas en Modúbar de la Cuesta.

B) La calificación urbanística que corresponde a la Zona (B) Bodegas en Modúbar de la Cuesta es la de suelo no urbanizable común.

En Carcedo de Burgos, a 11 de junio de 1998. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

5815. – 6.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 4/96 de Caza de la Junta de Castilla y León y 59.4 de la Ley 60/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento, en el de sus herederos o causahabientes, que de no oponerse por escrito ante el Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el Coto de Caza BU-10.096 de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en este término municipal, con cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento cinegético de las mismas, para proceder al arrendamiento del mismo:

Relación:

Enrique Lantada Puebla, Fe González Centeno, José María Gallego Puebla, Salvador Lantada Puebla, Octavio Ortega, José Alberto Ruiz Gallego, José Luis Escudero Puebla, Miguel Delgado García, Primitivo Escudero Ortega, Iluminado Escudero Alonso, Luis Delgado García, Jesús Delgado Vega, Silvano Lantado Puebla, Angel Lantada Puebla, Oliviano Caballero García, Arturo González Centeno, José Luis Ortega Guerra, Arcadio Puebla García, Isabel Rodríguez Rodríguez, Julia de la Serna García, Julián Romo Escudero, Joaquina Puebla Petano, Claudio Antón Benito, Arturo Amor Martínez, Ildefonso Caballero García, Patrocinio Calera Ortega, Luis María Carrera Robledo, Fausta Escudero Fernández, Rufino Escudero Fernández, Javier Ortega Carranza y Aureliano González Escudero.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Palacios de Riopisuerga, a 25 de junio de 1998. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

5811. – 15.200

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Anuncio para la licitación del contrato de obra de instalación de calefacción en la Casa Consistorial, sita en Nofuentes

Con fecha 25 de junio de 1998, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de las obras de instalación de calefacción en la Casa Consistorial, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º – Entidad ajudicataria. –

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria. (Nofuentes). Teléfono 947 30 85 74.

2.º – Objeto del contrato. –

La obra de instalación de calefacción en la Casa Consistorial de Nofuentes, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, y proyecto técnico de la obra redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña y aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de Pleno de fecha 26 de marzo del corriente.

3.º – Lugar de ejecución. –

Municipio de Merindad de Cuesta Urria, localidad de Nofuentes.

4.º – Plazo de ejecución. –

Cuatro meses.

5.º – Presupuesto base de la licitación. –

Importe total, impuestos incluidos 1.629.700 pesetas.

6.º – Dirección de envío de las ofertas y obtención de información. –

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, localidad de Nofuentes, att. de Secretaría.

7.º – Fecha límite de recepción de ofertas. –

El último día de presentación de las proposiciones, será el día veintisiete hábil, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación a presentar será la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme a la forma y al modelo que en dicho pliego se establece.

8.º – La apertura de ofertas. –

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

9.º – Garantías. –

Provisional: 32.595 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del presupuesto del contrato.

En Merindad de Cuesta Urria, a 26 de junio de 1998. – El Alcalde P.O. (ilegible).

5813. – 19.000

Anuncio para la licitación del contrato de obra de alumbrado público en varias localidades de la Merindad de Cuesta Urria

Con fecha 25 de junio de 1998, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de las obras de alumbrado público en varias localidades de la Merindad, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º – Entidad ajudicataria. –

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria. (Nofuentes). Teléfono 947 30 85 74.

2.º – Objeto del contrato. –

La obra de alumbrado público en varias localidades, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, y proyecto técnico de la obra redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García y aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de Pleno de fecha 30 de abril del corriente.

3.º – Lugar de ejecución. –

Municipio de Merindad de Cuesta Urria.

4.º – Plazo de ejecución. –

Tres meses.

5.º – Presupuesto base de la licitación. –

Importe total, impuestos incluidos 5.800.000 pesetas.

6.º – Dirección de envío de las ofertas y obtención de información. –

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, localidad de Nofuentes, att. de Secretaría.

7.º – Fecha límite de recepción de ofertas. –

El último día de presentación de las proposiciones, será el día veintisiete hábil, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación a presentar será la que se indica en el pliego de claúsulas particulares que rige la contratación y conforme a la forma y al modelo que en dicho pliego se establece.

8.º – La apertura de ofertas. –

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10,00 horas del segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

9.º – Garantías. –

Provisional: 116.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del presupuesto del contrato.

En Merindad de Cuesta Urria, a 26 de junio de 1998. – El Alcalde P.O. (ilegible).

5814. – 19.760

Ayuntamiento de Neila

Por parte de D. Emilio Medel Hernáiz, se ha solicitado licencia de actividad de bar y alojamiento rural, en local sito en la calle Santo Cristo, s/n de esta Villa de Neila.

Para dar cumpliminto a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Neila, 24 de junio de 1998. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

5807. – 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el «Proyecto de Urbanización del Sector I-Industrial» de la localidad de Sotopalacios, en este término municipal, presentado por D. Emilio Marcos Serna, en nombre y representación de Hormigones Marcos, S.A. y redactado por el arquitecto D. César Morcillo Bobillo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2159/1978, el citado proyecto se expone al público, por plazo de veinte días, para que cuantas personas estén interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo de exposición: veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o, si fuera posterior, en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, a 26 de junio de 1998. – El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

5849. – 6.000